



## *Acuerdo De Concejo Municipal*

**Nro. 073-2022-MDM**

*Majes, 25 de Mayo del 2022*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2022, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

**VISTO:**

El Informe N° 00117-2022/PPM-MDM del Procurador Público Municipal; Dictamen N° 00070-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 0031-CORPI-2022-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 0000289-2022/A/MDM; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercita a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipalidades y el personal de apoyo que lo requiera"; así se tiene que el mismo cuerpo legal, señala en su artículo 9° que es atribución del Concejo Municipal "23. Autorizar al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios".

Que, asimismo, en el artículo 24 del Decreto legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, prescribe que "Las entidades públicas tienen, como órgano de defensa jurídica, una Procuraduría Pública, conforme a su ley de creación, ubicado en el mayor nivel jerárquico de su estructura. Esta se constituye en el órgano especializado, responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado y se encuentra vinculada administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado".

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 00117-2022/PPM-MDM del Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Majes, solicita autorización al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Majes, para el inicio de las acciones legales civiles y/o penales correspondientes, en relación al incidente de fecha 31 de enero del 2022, donde la unidad Compactadora de placa EGZ-640 sufrió daños.

Que, mediante Dictamen N° 00070-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso 23 de la Ley N° 27972 y lo previsto



en el literal v) del artículo 12°, así como el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 19-2014-MDM, es procedente elevar el expediente administrativo al pleno del Concejo Municipal, a efecto de que decida sobre la autorización al Procurador Público Municipal Abog. Vito Augusto Retamozo Pacheco, para el inicio de acciones legales, respecto al incidente de fecha 31 de enero del 2022, donde la unidad Compactadora de placa EGZ-640 sufrió daños; en torno al Informe N° 251-2022/RRHH/MDM de la Unidad de Recursos Humanos; ello en atención a lo solicitado en el Informe N° 117-2022/PPM/MDM.

Que, asimismo se cuenta con la declaración de procedencia de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional, a través del Dictamen N° 0031-CORPI-2022-MDM sobre la autorización al Procurador Público Municipal Abog. Vito Augusto Retamozo Pacheco, para el inicio de acciones legales, respecto al incidente de fecha 31 de enero del 2022, donde la unidad Compactadora de placa EGZ-640 sufrió daños; en torno al Informe N° 251-2022/RRHH/MDM de la Unidad de Recursos Humanos; ello en atención a lo solicitado en el Informe N° 117-2022/PPM/MDM.

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 016-2007-MDM, modificada mediante la Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, en sesión ordinaria por votación de mayoría de los presentes, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al **Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Majes, Abog. Vito Augusto Retamozo Pacheco**, para el inicio de acciones legales, respecto al incidente de fecha 31 de enero del 2022, donde la unidad vehicular Compactadora de Placa EGZ-640 sufrió daños; en torno al Informe N° 251-2022/RRHH/MDM de la Unidad de Recursos Humanos; ello en atención a lo solicitado en el Informe N° 117-2022/PPM/MDM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Majes, el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo dar cuenta al Pleno de Concejo Municipal, de las actuaciones que realice en virtud de la presente autorización.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo al Procurador Público Municipal, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Procuraduría Pública Municipal y demás áreas competentes, para su cumplimiento conforme a Ley.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA PEDREGAL

Arq. Renée D. Cáceres Falla  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori  
SECRETARIO GENERAL